



BECAS NACIONALES PARA ESTUDIOS DE POSGRADO 2023 CONVOCATORIA 2023

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); 2, fracción XXII, y 13 de la Ley Orgánica del Conacyt; 29, fracción I, del Estatuto Orgánico del Conacyt; 7 y demás aplicables del Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación ([Reglamento de Becas del Conacyt](#)), así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024, y en el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt.

CONVOCA

A personas de nacionalidad mexicana o extranjera inscritas en instituciones de educación superior (IES) o Centros de Investigación (CI) ubicados en México que cursen programas de posgrado registrados en el [Sistema Nacional de Posgrados \(SNP\)](#), para que soliciten una Beca de Posgrado de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

I. Objetivo

Apoyar a personas de nacionalidad mexicana o extranjera inscritas en instituciones de educación superior (IES) o Centros de Investigación (CI) ubicados en México para que cursen programas de posgrado y obtengan el grado correspondiente.

II. Rubros que ampara la beca

1. Apoyo económico mensual, de acuerdo con el [Tabulador de Becas Nacionales 2023](#).
2. Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
El registro de derechohabientes como persona becaria, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones establecidas por el ISSSTE.

III. Vigencia

La [vigencia de la beca](#) estará sujeta a la duración de estudios que el programa de posgrado haya registrado en el [Sistema Nacional de Posgrados](#), siempre y cuando no rebase la vigencia máxima establecida en el [artículo 14](#), fracción I, del [Reglamento de Becas](#) para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, en adelante el "Reglamento de Becas del Conacyt".



Cuando la persona aspirante haya iniciado su programa de estudios de posgrado en un periodo académico previo a aquel en el que se haya publicado esta Convocatoria, la vigencia de la beca sólo cubrirá los periodos académicos faltantes.

El apoyo solo podrá asignarse de forma retroactiva a la fecha del inicio del periodo académico en el que se haya realizado la solicitud.

IV. Conclusión de la Beca o Apoyo

La persona becaria deberá realizar el [trámite de conclusión](#) una vez que haya cumplido con el objeto para el que le fue otorgado el apoyo, de conformidad con el Reglamento de Becas del Conacyt.

V. Obligaciones de la Coordinación de Posgrado

1. Registrar la información requerida por el Conacyt sobre el Programa de Posgrado y la matrícula de estudiantes admitida e inscrita en la plataforma que para tal efecto se establezca, con el propósito de facilitar la postulación de aspirantes.
2. Registrar en el módulo de “estudiantes” del [Sistema Nacional de Posgrados \(SNP\)](#) a toda la matrícula del programa de posgrado por generación, sin distinción o discriminación, motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales. ([Ver Manual de Registro](#))
3. Realizar el informe del desempeño académico de las personas becarias en el sistema de Becas del Conacyt al final de cada período lectivo y notificar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el Programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la [Guía para Becarias y Becarios Conacyt Nacionales](#).
5. Corroborar la entrega al Conacyt del informe de la investigación documental, de campo, de laboratorio o de cualquier otra actividad para la obtención del grado, así como la Constancia de actividades de retribución social, en los términos que para esos efectos se establezcan para realizar el trámite de conclusión de la beca.
6. Dar aviso al Conacyt de la obtención del grado anticipado al término de la vigencia de la beca, conforme al procedimiento establecido en la [Guía para Becarias y Becarios Conacyt Nacionales](#).
7. Notificar en tiempo los cambios de las personas responsables de la coordinación de posgrado, a través de la plataforma que determine el Conacyt.



VI. Obligaciones de la Persona Becaria

Además de las que señale el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y el Convenio de Asignación de Beca (CAB), las siguientes:

1. Mantener actualizado su [CVU](#) en la plataforma del Conacyt para la recepción de las notificaciones sobre los resultados de la revisión de su solicitud de beca, así como del seguimiento.
2. Avisar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el Programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la [Guía para Becarias y Becarios Conacyt Nacionales](#).
3. Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Conacyt.
4. Entregar al Consejo el informe de la investigación documental, de campo, de laboratorio o de cualquier otra actividad para la obtención del grado, así como la Constancia de actividades de retribución social, en los términos que para esos efectos se establezcan.

VII. Derechos y Obligaciones del Conacyt

Además de lo que señale el Reglamento de Becas del Conacyt y el Convenio de Asignación de Beca (CAB), requerir información y documentación a la persona becaria y a las Coordinaciones Académicas de los programas de posgrado, relacionada con la beca otorgada en el marco de la normativa del Programa de Becas del Conacyt.

VIII. Consideraciones Generales

1. La presentación de las solicitudes conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y de la demás normativa aplicable.
2. La presentación de las solicitudes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte del Conacyt para la asignación del apoyo.
3. Las modificaciones a las Becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria, se realizarán de conformidad con el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).
4. Las Becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del Reglamento de Becas del Conacyt.



5. Los apoyos otorgados en el marco de esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
6. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
7. El Conacyt, con base en el número de apoyos declinados, se reserva el derecho de asignar becas a las personas aspirantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
8. La beca que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

1. Contar con la [Clave Única de Registro de Población \(CURP\)](#). En el caso de los [extranjeros](#) deberá encontrarse vigente.
2. Contar con [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) en el portal del Conacyt actualizado antes de la fecha de registro de su solicitud.
3. Enviar la solicitud de beca conforme a la [Guía para la postulación de Becas Nacionales](#) en la plataforma del Sistema de Becas MIIC.
4. En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior por parte del Conacyt, deberá contar con su [Carta de Reconocimiento o de No Adeudo](#) previo al registro de la solicitud de apoyo en la presente convocatoria.

En caso de que la persona aspirante no cuente con todos los requisitos al momento de registrar su solicitud, deberá enviar un correo electrónico dentro del período de inconsistencias a asignacionbn@conacyt.mx explicando los motivos, con el propósito de que se le permita concluir su solicitud en el plazo para rezagados, establecido en el calendario de la convocatoria.



II. Restricciones e incompatibilidades

Las personas aspirantes en el marco de esta convocatoria estarán sujetas a las siguientes restricciones e incompatibilidades:

1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt".
2. Busquen cursar un [grado igual](#) al que ha obtenido con apoyo de una beca Conacyt.
3. Se encuentren dadas de alta con estatus de aspirante o Becaria en otra convocatoria del [Programa presupuestario S190](#) "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt".
4. Cuenten con un apoyo equivalente por parte del Estado mexicano para el mismo fin.

El Conacyt desechará la solicitud cuando advierta dichas restricciones e incompatibilidades durante el periodo de selección de beneficiarios y cancelará la beca en caso de que ya se hubiera asignado.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

I. Criterios de prelación

La asignación de las becas se realizará atendiendo los siguientes criterios de prelación:

1. Estudiantes de [doctorado](#) en IES y CI públicas:
 - a) En áreas físico-matemáticas y ciencias de la tierra, químico-biológicas, medicina y ciencia de la salud en programas con orientación en investigación.
 - b) En áreas de artes y humanidades en programas con orientación en investigación o profesionalizante en campos y [disciplinas de atención prioritaria](#).
 - c) En áreas de ciencias sociales, biotecnología, ciencias agropecuarias e ingenierías en programas con orientación en investigación en campos y [disciplinas de atención prioritaria](#).
2. Estudiantes de maestría y especialidad en IES y CI públicas:
 - a) En áreas físico-matemáticas y ciencias de la tierra, químico-biológicas, medicina y ciencias de la salud en programas con orientación en investigación.
 - b) En áreas de artes y humanidades en programas con orientación en investigación o profesionalizante en campos y [disciplinas de atención prioritaria](#).



c) En áreas de ciencias sociales, biotecnología, ciencias agropecuarias e ingenierías en programas con orientación en investigación en campos y [disciplinas de atención prioritaria](#).

3. Estudiantes de [doctorado](#), maestría y especialidad en IES y CI públicas en áreas físico matemáticas y ciencias de la tierra, químico biológicas, medicina y ciencias de la salud, ciencias sociales, biotecnología, ciencias agropecuarias e ingenierías en programas con orientación profesionalizante, y en campos y [disciplinas de atención prioritaria](#).

4. Estudiantes de [doctorado](#), maestría y especialidad en IES y CI privadas:

a) En áreas físico-matemáticas y ciencias de la tierra, químico-biológicas, medicina y ciencias de la salud en programas con orientación en investigación.

b) En áreas de artes y humanidades en programas con orientación en investigación o profesionalizante en campos y [disciplinas de atención prioritaria](#).

c) En áreas de ciencias sociales, biotecnología, ciencias agropecuarias e ingenierías en programas con orientación en investigación en campos y [disciplinas de atención prioritaria](#).

Entre los estudiantes de programas de posgrado en instituciones de educación superior y centros de investigación del sector privado, tendrán preferencia aquellos cuyas instituciones les eximan del pago de colegiatura y conceptos equivalentes.

5. Estudiantes de [doctorado](#), maestría y especialidad en IES públicas y privadas en áreas físico matemáticas y ciencias de la tierra, químico biológicas, medicina y ciencias de la salud, ciencias sociales, biotecnología, ciencias agropecuarias e ingenierías en programas en campos y disciplinas de atención no prioritaria.

Entre los estudiantes de programas de posgrado en instituciones de educación superior y centros de investigación del sector privado, tendrán preferencia aquellos cuyas instituciones les eximan del pago de colegiatura y conceptos equivalentes.

II. Principios que rigen el procedimiento de selección

La asignación de las becas a las personas aspirantes se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, en términos de la normativa aplicable y de los siguientes principios:

1. **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS.** En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** El Conacyt se obliga a no discriminar a las



y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

Conforme a criterios de inclusión social y de género se favorecerá la paridad de género y la inclusión de la población en zonas de marginación de acuerdo con el índice de marginación establecido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

3. **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS.** Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información confidencial contenida en las propuestas presentadas, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.





5. **ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO.** El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt.

Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

6. **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agua, educación, cultura, vivienda, soberanía alimentaria, agentes tóxicos y procesos contaminantes, seguridad humana, sistemas socioecológicos, energía y cambio climático, incluida la transición energética, entre otras que resulten pertinentes

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su



ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

7. **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.** La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable. La persona becaria en la ejecución de sus estudios, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución de sus estudios.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

8. **RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.
9. **DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN.** Las actividades académicas en las que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los becarios deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de las actividades en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.



III. Calendario

La selección de beneficiarios se llevará a cabo en dos periodos. La persona aspirante podrá solicitar la beca con inicio de vigencia entre los meses de enero a junio de 2023 en el primer periodo; y de agosto a noviembre de 2023 en el segundo periodo, de conformidad con el siguiente calendario:

1er periodo

Actividad	Fecha
Recepción de solicitudes de beca	Del 15 de febrero al 14 de abril de 2023 ¹
Período de inconsistencias	Del 15 al 28 de abril de 2023
Recepción de solicitudes de aspirantes en programas que inician estudios en mayo, así como de rezagados	Del 2 al 11 de mayo de 2023
Período de inconsistencias	Del 12 al 19 de mayo de 2023
Recepción de solicitudes de aspirantes en programas que inician estudios en junio, así como de rezagados	Del 1 al 7 de junio de 2023
Período de inconsistencias	Del 8 al 14 de junio de 2023
Formalización del apoyo	Del 15 de febrero al 29 de junio de 2023
Cierre del sistema y de la convocatoria	30 de junio de 2023

2do periodo

Actividad	Fecha
Recepción de solicitudes de beca	Del 1 al 31 de agosto de 2023
Período de inconsistencias	Del 1 al 29 de septiembre de 2023
Recepción de solicitudes de aspirantes en programas que inician estudios en octubre, así como de rezagados	Del 2 al 9 de octubre de 2023
Período de inconsistencias	Del 10 al 16 de octubre de 2023
Recepción de solicitudes de aspirantes en programas que inician estudios en noviembre, así como de rezagados	Del 1 al 7 de noviembre de 2023
Período de inconsistencias	Del 8 al 14 de noviembre de 2023

¹ Para efectos de esta Convocatoria los días empezaran de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)



Actividad	Fecha
Formalización del apoyo	Del 1 de agosto al 29 de noviembre de 2023
Cierre del sistema y de la convocatoria	30 de noviembre de 2023

IV. Inconsistencias

Cuando la solicitud no contenga los datos o no cumpla con los requisitos aplicables, durante el periodo de inconsistencias se prevendrá a la persona aspirante, por una sola vez, para que subsane la omisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sólo serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cumplan con toda la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria.

V. Resultados

El Conacyt dará a conocer el resultado a través del sistema de becas, así como al correo electrónico registrado por las personas aspirantes.

VI. Formalización

La formalización del apoyo se realizará en la plataforma que establezca el Conacyt mediante la celebración de un Convenio de Asignación de Beca (CAB), el cual deberá ser firmado por la persona beneficiaria mediante firma electrónica con la CURP.

VII. Ministración de los Recursos

La ministración de la beca se realizará de conformidad con el Convenio de Asignación de Beca (CAB).

En su caso, el primer pago de la beca incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio de la beca dentro de los 20 días hábiles siguientes a la formalización. Posteriormente, el depósito mensual se efectuará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes y de conformidad con los términos establecidos en el CAB, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto, establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El monto del apoyo económico se otorgará tomando en cuenta meses completos, incluyendo los que correspondan al periodo vacacional, independientemente del día de inicio y fin del programa de estudios.





Los recursos pagados en demasía deberán ser devueltos al Conacyt por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en la convocatoria y en el CAB.

CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

I. Modificaciones

De conformidad con el Reglamento de Becas del Conacyt, las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine el Conacyt a través de la CABI. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal del Conacyt.

II. Interpretación y Situaciones No Previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en estos, serán resueltas por la CABI, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

III. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico: cst@conacyt.mx.

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a: asignacionbn@conacyt.mx

Horario de atención: 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 15 de febrero de 2023

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.